Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024.

Doctor
GERMAN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS
Jefe de la Oficina Asesoría de Gestión Jurídica y Contractual
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU
CALLE 26 No 51-53
Torre Central piso 6
Bogotá, D.C.

REF: Contrato de interventoría ICCU No. 161 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO SIMON VERA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 al contrato de interventoría ICCU 161 del 2023 con referencia a la inclusión y ejecución de ítems no previstos del contrato de obra ICCU-998-2022

Respetado Doctor Meléndez.

Por medio de la presente solicitud y de manera atenta, solicito iniciar el trámite de prórroga No. 1 al contrato de interventoría ICCU No. 161 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El contrato fue suscrito el día 15 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, es decir, a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho ocurrido el día 25 de abril de 2023 obteniendo como fecha de terminación el día veinticinco (25) de enero de 2024.
2) El día 15 de mayo de 2023 se suscribió la suspensión No.1 por un mes, obteniendo como nueva fecha terminación el día veinticinco (25) de febrero de 2024.
3) En consecuencia, el presente contrato se encuentra vigente.

Justificación prorroga No. 1:

Que la interventoría remitió la solicitud de modificatorio al contrato de obra ICCU-998-2022 mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2024 y oficio INT-PB-37-2024, indicando lo siguiente:

"En virtud de las obligaciones contraídas por el CONSORCIO INTER 1 en el Contrato de Interventoría No. ICCU 161 DE 2023, y de acuerdo a la comunicación del contratista de obra CONSORCIO ELITE de fecha febrero 21 de 2024 (ICCU 998-2023-089), del cual anexo copia, esta interventoría recibe, analiza y posteriormente avala la solicitud de modificatorio, considerando pertinente para el cumplimiento del objeto contractual, realizar la modificación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Actualmente en el proyecto se han realizado, la totalidad de las actividades contractuales. Actividades que han contado con el control, seguimiento y aval por parte de la interventoría. Sin embargo, se precisan las siguientes actividades de mejoramiento:

- *Rampa de acceso directa al proyecto, que aun cuando el parque tiene 2 rampas de andén se encuentran retiradas del acceso principal del parque, la construcción de esta rampa sin duda mejora la calidad de vida de la persona con movilidad reducida al poder ingresar directamente al parque y no tener transito sobre los andenes existentes.*
- *Suministro e instalación de una electrobomba que proveerá el riego de agua para la cancha de futbol once que fue construida por petición de la comunidad en grama natural, este equipo claramente facilitara a la administración el mantenimiento continuo para la grama natural del campo.*
- *Fue instalada la cubierta de las graderías, sin embargo, se precisa que la descarga de agua lluvias se realice por tramos equidistantes en su longitud para la cual luego de realizar diferentes mesas de trabajo se ve la necesidad de incluir 4 bajantes en PVC de 3" de diámetro pintadas en color aluminio.*
- *Una vez revisado el componente eléctrico por el certificador RETIE – RETILAP, indico que se debe dejar en el armario eléctrico dos tomas monofásicas, una salida bifásica y una salida trifásica, lo cual facilitara la conexión de equipos externos, para futuros eventos en el complejo deportivo SIMÓN VERA, así mismo el inspector indico que recomendaba para la protección y seguridad del armario eléctrico (construido en mampostería) se instale un gabinete en lámina metálica con puertas y candados de seguridad, que permita solamente al administrador público tener el acceso a los controles y equipos instalados dentro del armario.*

En atención a la referencia, se adjunta el balance ajustado por mayores y menores cantidades, inclusión de ítems y precios no previstos de acuerdo al acta de fijación de precios aprobada y firmada el día 21 de febrero de 2024, la solicitud del modificatorio y

conforme a las actividades adicionales se solicita ampliación en tiempo de ejecución del contrato por treinta (30) días adicionales a la fecha actual de terminación del contrato, la cual hoy en día está pactada al 24 febrero de 2024.

Basado en lo anterior, la interventoría considera viable la solicitud de modificación y prorroga, por lo que nos permitimos comunicar lo siguiente:

Recomendar a la supervisión aprobar la solicitud de Modificatorio y prórroga No. 2 por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra No. ICCU 998 de 2022, teniendo en cuenta la solicitud del contratista CONSORCIO ELITE, ya que es necesario la inclusión de estos ítems No Previstos y un mayor tiempo para culminar totalmente los trabajos, garantizado la puesta en funcionamiento del parque.

Se hace necesario y conveniente realizar los respectivos trámites de aprobación y legalización de estas actividades para que sean parte del objeto contractual del acuerdo de voluntades y su posterior ejecución.

Cabe aclarar que el contrato de obra está directamente ligado al de la interventoría y se deberá implementar de la misma forma una prórroga al contrato de interventoría.

Por lo anteriormente expuesto la interventoría solicita una prórroga No. 1 por treinta (30) días, sin que la misma genere adición de recursos por parte de la entidad contratante (ICCU), teniendo en cuenta que para la ejecución de actividades faltantes no es necesaria la intervención de todos los profesionales de interventoría, y de acuerdo a lo acorado con la supervisión se contara solo con el residente de interventoría con una dedicación del 50% y con la secretaria con una dedicación del 40%."

Es por ello por lo que La Subgerencia de Construcciones como supervisión del contrato, solicita prorroga por un (01) mes más al contrato de interventoría ICCU-161-2023, luego de revisar la solicitud aprobada y remitida por el contratista de interventoría suscrita por el representante legal **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL** del consorcio **INTER 1**, en cuanto a la modificación del contrato de obra y teniendo en cuenta que para la ejecución de actividades no previstas no es necesaria la intervención de todos los profesionales de interventoría de conformidad con lo establecido contractualmente, en aras de realizar el seguimiento a la ejecución de rampa de acceso, 4 bajantes en PVC de 3", suministro e instalación de electrobomba, finalización certificación RETIE – RETILAP y todos los trámites administrativos necesarios para la correcta ejecución, culminación y liquidación de los contratos, los cuales quedaran así:

No.	DESCRIPCION PROFESIONAL	NOMBRE	CANT.	% DEDICACION	UNICO PROFESIONAL
2	RESIDENTE	CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ	1	50%	CUMPLE
4	SECRETARIA	EDILSEN AVILA ULLOA	1	40%	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los documentos de soporte de la solicitud de prórroga generados en el marco de la modificación No. 2 al contrato de obra ICCU-998-2022, la Subgerencia de Construcciones solicita Prorroga No. 1, para realizar la ejecución de las obras, por un término de un (01) mes más, mismo plazo solicitado por el contratista de la interventoría consorcio **INTER 1**, el interventor deberá continuar con la ejecución del contrato de interventoría ICCU 161 de 2023 sin reclamación o retraso alguno.

Cordialmente,

Supervisor

ING. DANIEL ALVEAR RAMIREZ
Subgerente de Construcciones – Gestor del contrato
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

ING. JUAN PABLO CRUZ ROJAS
Contratista – Apoyo Gestor del contrato de obra.
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyecto: Juan Pablo Cruz Rojas